

INVITACIÓN A PROPONER PARA CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE OBRAS PRELIMINARES, DEMOLCIONES Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL EDIFICIO DEL CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN DE LA CCB.

OBJETO: localizado en la calle 76 No. 11 - 52 de la ciudad de Bogotá, D.C.

APERTURA DE LA INVITACIÓN: 11 de febrero de 2015

VISITA DE OBRA: 16 de febrero de 2015 10: 00 a.m. en la Calle 76 No. 11-52 de Bogotá.

FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR PREGUNTAS (vía correo electrónico): 18 de febrero de 2015 a las 5:00 p.m.

FECHA DE CIERRE DE LA INVITACIÓN: 27 de febrero de 2015, hasta las 04:00 p.m.

ÁREA RESPONSABLE: Vicepresidencia Administrativa y Financiera.

COLABORADOR DE LA CCB CON QUIEN PUEDE ESTABLECERSE CONTACTO: Martín Enrique Mendoza Herrera, teléfono: 3830330 - 5941000 ext. 2512, correo electrónico: martin.mendoza@ccb.org.co.

Tabla de Contenido

SECCIÓN 1. GENERALIDADES DE LA ENTIDAD Y DE LA INVITACIÓN	3
1.1 ANTECEDENTES.....	3
1.2 NATURALEZA, FUNCIONES E INGRESOS DE LA CCB.....	3
1.3 RÉGIMEN LEGAL APLICABLE.....	4
1.4 NATURALEZA DE LOS RECURSOS.....	4
1.5 NATURALEZA DE ESTA INVITACIÓN A PROPONER.....	4
1.6 DOCUMENTOS Y PRELACIÓN.....	4
1.7 ADENDAS.....	4
1.8 EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL.....	4
1.9 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.....	4
1.10 CAMBIO DE REGULACIÓN.....	5
1.11 LUGAR DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: En la ciudad de Bogotá D.C.....	5
1.12 ESTRUCTURA Y ETAPAS DEL PROCESO:.....	5
1.13 VISITA DE OBRA:	5
SECCIÓN 2 CONDICIONES GENERALES PARA PRESENTAR LA OFERTA	6
2.1. VIGENCIA DE LA OFERTA:.....	6
2.2. OFRECIMIENTOS ADICIONALES:.....	6
2.3. ACLARACIÓN Y SUBSANABILIDAD DE LA OFERTA:.....	6
2.4. NEGOCIACIÓN:	6
2.5. INFORMACIÓN ENTREGADA POR EL PROPONENTE:	6
2.6. SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN ENTREGADA.....	6
2.7. ACEPTACIÓN DE CONDICIONES Y CÓDIGO DE ÉTICA:	6
2.8. REVOCACIÓN DE LA OFERTA:.....	6
2.9. PROPONENTES QUE NO PODRÁN PRESENTAR OFERTAS.	7
2.10. PRESENTACIÓN DE OFERTA.....	7
SECCIÓN 3. DE LA OFERTA O PROPUESTA.....	7
3.1. OBJETO DE LA OFERTA:.....	7
3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	7
3.3.1 Capacidad para presentar ofertas	7
3.3.2 Matricula en el Registro Mercantil:.....	8
3.3.3 Entidades sin ánimo de Lucro:.....	8
3.3.5 Reportes:.....	8
3.3.6 Carta de presentación de la oferta:	8
3.3.7 Formato de Registro de Proveedores.....	8
3.3.8 Rut:.....	8
3.3.10 Consorcios y Uniones Temporales	8
3.3.11 Póliza de seriedad de la oferta	9
3.4. REQUISITOS FINANCIEROS MÍNIMOS PARA PRESENTAR LA OFERTA.	9
3.5. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA PRESENTAR LA OFERTA:	10
3.5.1 Especificaciones Técnicas.....	10
3.5.2 Experiencia del Proponente.....	10

3.5.3	Equipo de Trabajo Mínimo.....	11
3.5.4	Cronograma:.....	12
3.5.5	POLÍTICAS DE LA CCB.	12
3.6.	OFERTA ECONÓMICA:.....	12
3.7.	FORMA DE PAGO.....	13
3.8.	PLAZO DE EJECUCIÓN:.....	14
	SECCIÓN 4: MEDIO PARA COMUNICAR LA OFERTA A LA CCB.	14
	SECCIÓN 5. EVALUACIÓN.....	14
5.1	PRIMERA FASE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:.....	14
5.2	SEGUNDA FASE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.....	14
5.3	TERCERA FASE: EVALUACIÓN OFERTA DE DESCUENTO.....	15
5.4	EMPATE.	15
5.5	NATURALEZA DE LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN.....	16
	SECCIÓN 6. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO EVENTUAL.....	16
6.1	OBSERVACIONES.....	16
6.2	ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN A PROPONER Y DEL CONTRATO EVENTUAL.	16
6.3	INSTRUMENTACIÓN.....	16

SECCIÓN 1. GENERALIDADES DE LA ENTIDAD Y DE LA INVITACIÓN

1.1 ANTECEDENTES.

LA CÁMARA es una institución de servicios de carácter privado que representa al sector empresarial y a la comunidad en su conjunto que en aras del bienestar general de la comunidad, promueve programas y desarrolla actividades que contribuyen al desarrollo económico, social y cívico de la ciudad de Bogotá D.C. y su zona de influencia.

Desarrolla sus actividades teniendo en cuenta lo previsto en los artículos 86 del Código de Comercio, el Decreto 2042 de 2014 y en las normas que lo complementen.

Para el cumplimiento de estas actividades se requiere de espacios físicos, que contribuyan a que LA CÁMARA crezca y mejore cada día en el apoyo a los comerciantes, que garanticen una mayor cobertura entre los comerciantes y miembros de la comunidad en general y redunden en el desarrollo social y empresarial de la ciudad de Bogotá y de la zona de influencia.

Por lo anterior, la Cámara adquirió en el año 2013 un edificio construido en el año 1975, ubicado en la calle 76 No 11 -52 de Bogotá D.C., con un área aproximada de 4.454 m² de construcción, donde funcionará el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá.

La remodelación del edificio para ajustarlo a las necesidades de la Cámara se realizará mediante la ejecución de varios capítulos.

Para iniciar este proyecto se plantea la ejecución del capítulo llamado “Preliminares, demoliciones y reforzamiento estructural”.

Con el fin de desarrollar las actividades de remodelación del edificio fue contratada la firma ROJAS IRRAGORI ARQUITECTOS S.A.S., representada legalmente por el Arq. Juan Carlos Rojas Irragorri, quien realizó los diseños arquitectónicos y estudios técnicos del Edificio y adelantará la supervisión arquitectónica durante la ejecución de las obras de remodelación.

A este inmueble se le realizó un estudio de diagnóstico estructural por parte de la firma PCA, en el que luego de hacer los respectivos ensayos y pruebas, se recomendó realizar un diseño estructural del edificio, con el fin de dar cumplimiento a los lineamientos de la Norma Sismo resistente (NSR -10). Las especificaciones y planos enunciados en la presente invitación provienen de dicho estudio.

Para realizar las actividades correspondientes a la Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera y Ambiental la CCB contrató a la firma CONIKA CONSULTORES S.A.S. sociedad representada por el señor Ricardo Mora Ramírez.

Actualmente se adelanta mediante la Curaduría Urbana No. 5 de Bogotá, el trámite de solicitud de la Licencia de Construcción en la Modalidad de Adecuación, Reforzamiento Estructural y Demolición Parcial, por lo que el presente proceso de selección solamente será adjudicado al proponente que resulte seleccionado una vez la Curaduría Urbana No. 5 expida la Licencia de Construcción antes mencionada.

Así mismo, las actividades objeto de esta invitación podrán ser ejecutadas por el proponente que resulte seleccionado una vez se obtenga la licencia de construcción por parte de esa Entidad.

1.2 NATURALEZA, FUNCIONES E INGRESOS DE LA CCB.

La Cámara de Comercio de Bogotá – CCB, es una persona jurídica sin ánimo de lucro, corporativa, gremial y privada, que cumple las funciones señaladas en los artículos 86 del Código de Comercio y 4 del Decreto Reglamentario 2042 de 2014.

1.3 RÉGIMEN LEGAL APLICABLE.

Salvo que en este documento se establezca lo contrario, el derecho aplicable a esta invitación a proponer y al contrato que llegará a suscribirse será el consagrado en el ordenamiento jurídico colombiano.

El presente proceso de contratación y el contrato que se llegare a suscribir se sujetan a las disposiciones del derecho privado, salvo las excepciones estipuladas en el presente documento y en la ley. Especialmente, deberán cumplirse las disposiciones que se encuentran relacionadas en el documento 'Código de Ética para Contratistas' referidas al régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés.

1.4 NATURALEZA DE LOS RECURSOS.

Los recursos con los que la CCB pagará las obligaciones a su cargo, como consecuencia de la ejecución y cumplimiento del contrato objeto de esta invitación a ofrecer serán de origen privado. La CCB se reserva el derecho de modificar el origen de los recursos de manera unilateral, cuando se presenten circunstancias que a su juicio así lo ameriten, caso en el cual se le informará a los proponentes o al contratista seleccionado, según el caso.

1.5 NATURALEZA DE ESTA INVITACIÓN A PROPONER.

Este documento contiene exclusivamente una invitación a presentar ofertas a la CCB y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por la CCB.

La CCB decidirá si acepta una propuesta según las reglas generales contenidas en el Código de Comercio. La CCB no estará obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación a proponer.

No son aplicables a esta invitación a proponer los artículos 857 ni 860 del Código de Comercio.

La CCB podrá suspender o terminar en cualquier momento el presente proceso de contratación, pero informará a de ello por el mismo medio en que publicó esta invitación a proponer a los posibles proponentes.

1.6 DOCUMENTOS Y PRELACIÓN.

Son documentos de la invitación a proponer todos sus anexos y todas las adendas que la CCB expida con posterioridad a la fecha de publicación de la presente invitación.

En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- a. Si existe contradicción entre un anexo y la presente invitación a proponer, prevalecerá lo establecido en la invitación.
- b. Siempre prevalecerá la última adenda publicada por la CCB sobre cualquier otro documento.

1.7 ADENDAS.

La CCB podrá adicionar, modificar o aclarar la presente invitación a través de adendas que se publicará en la página web www.ccb.org.co/proveedores

1.8 EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL.

La CCB no será responsable por ningún daño o perjuicio causado a los posibles proponentes durante la etapa precontractual.

1.9 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Los proponentes deberán destinar la información que conozcan en virtud del presente proceso de contratación única y exclusivamente para la presentación de la propuesta. Se considera información confidencial:

- a. Toda la información relacionada con la prestación de los servicios y el desarrollo de los fines de la CCB.
- b. Las características y especificaciones de los productos, servicios y programas de la CCB que no sean de público conocimiento.

- c. Todos los secretos empresariales que posea la CCB de conformidad con la legislación vigente.
- d. Todos los conocimientos y experiencias de orden técnico, comercial y de economía de empresa que le permiten a la CCB realizar sus actividades productivas, desarrollar su objeto social y actividades de organización y administración, usualmente conocidas como *know how*.
- e. Toda la información sobre políticas de ventas, precios, planes de distribución, métodos operativos y de trabajo, desarrollo de productos, políticas y prácticas comerciales.
- f. Toda la información sobre los clientes y potenciales clientes de la CCB, incluyendo pero sin limitarse a los datos personales de los mismos.
- g. Toda la información financiera de la CCB.
- h. Toda la documentación y demás información sobre el *hardware* y el *software* que utiliza la CCB.
- i. Toda la información que conozca en virtud o con ocasión de la presente invitación.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información que se describe a continuación:

- a. Aquella que sea desarrollada independientemente por los proponentes o que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción.
- b. Aquella que esté disponible generalmente al público o sea de público conocimiento.

Quien incumpla sus obligaciones de reserva o sus obligaciones de garantizar la reserva de sus potenciales subcontratistas o empleados, pagará a la CCB una suma equivalente al 5% del valor estimado del contrato. La anterior suma se deberá como multa. Su pago no indemniza los perjuicios sufridos por la CCB ni limita en nada las posibilidades de reclamación de esta última por los daños padecidos.

1.10 CAMBIO DE REGULACIÓN.

La normatividad aplicable a esta invitación será la que se encuentra vigente a la fecha de la invitación, incluso si entre la fecha de la invitación y el plazo máximo señalado para recibir las propuestas se modifica o deroga alguna disposición normativa aplicable. Sólo se exceptúa de lo anterior aquello que por expresa e imperativa disposición de la ley nueva deba ser aplicado a las invitaciones en curso al momento de la entrada en vigencia de la nueva disposición. La Ley aplicable al contrato será la vigente al momento de su celebración

1.11 LUGAR DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: En la ciudad de Bogotá D.C.

1.12 ESTRUCTURA Y ETAPAS DEL PROCESO:

El texto de la presente invitación a proponer y de todas sus adendas serán remitidos vía correo electrónico, dentro de la cual se cumplirán las siguientes etapas:

- a. Apertura.
- b. Visita de Obra.
- c. Etapa de observaciones: desde la fecha de apertura podrán los interesados formular preguntas por escrito a la CCB sobre esta invitación a proponer. La CCB dará respuesta por escrito y podrá publicar las preguntas y respuestas en la página Web.
- d. Audiencia aclaratoria. Cuando la CCB lo considere conveniente, realizará una audiencia aclaratoria del contenido de la invitación a proponer. Como resultado de la audiencia podrán expedirse nuevas adendas a la invitación.
- e. Cierre: momento límite de presentar propuesta.
- f. Evaluación de las propuestas.
- g. Adjudicación.

1.13 VISITA DE OBRA:

La CCB realizará una visita de obra el día 16 de febrero de 2015 a las 10:00 a.m. en el Edificio del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, el cual se encuentra ubicado en la calle 76 No. 11 - 52 de la ciudad de Bogotá. Atenderá la visita o el Ing. René Pinzón teléfono 5941000 extensión 2482.

NOTA: Si el proponente no asiste a la visita técnica, se entiende que conoce y son claros todos y cada uno de los aspectos técnicos relacionados con el contrato a suscribir, lo anterior sin perjuicio de la posibilidad que tienen de formular preguntas al respecto dentro del tiempo establecido.

SECCIÓN 2 CONDICIONES GENERALES PARA PRESENTAR LA OFERTA

2.1. VIGENCIA DE LA OFERTA:

Todas las propuestas deberán tener una vigencia mínima de 90 días contados a partir de la fecha de presentación.

2.2. OFRECIMIENTOS ADICIONALES:

Sólo se tendrán en cuenta las variables técnicas indicadas en la presente invitación para la evaluación de las ofertas. Sin embargo, si se ofrecen otras ventajas técnicas del servicio y se suscribe contrato con el proponente respectivo, éste quedará obligado a cumplir con TODO lo ofrecido. Estos ofrecimientos adicionales no supondrán una modificación o alteración a los parámetros esenciales establecidos en la invitación a proponer y, principalmente, a los factores de ponderación y escogencia.

2.3. ACLARACIÓN Y SUBSANABILIDAD DE LA OFERTA:

Los proponentes podrán modificar o aclarar su oferta como lo consideren pertinente en cualquier momento antes del cierre.

Luego de vencido el plazo para presentar propuestas, la CCB podrá pedir a los proponentes aclaraciones y/o documentos relativos a la propuesta, sin que con ello el proponente pueda modificar el alcance inicial de la misma, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección. En este caso, la CCB informará a cada proponente el plazo para subsanar lo solicitado por la CCB. En caso que el proponente no presente la aclaración en el plazo establecido, la CCB podrá descartar su propuesta y no tenerla en cuenta para ser evaluada.

2.4. NEGOCIACIÓN:

Si lo considera conveniente, la CCB, podrá realizar una etapa de negociación con el fin de obtener las condiciones más favorables para la entidad. Se entenderá que es definitiva la última oferta que incorpore las condiciones más favorables para la CCB, en caso de no presentarse alguna contraoferta se entenderá como oferta la última presentada por el proponente.

En caso en que la CCB decida realizar la etapa de negociación, informará el procedimiento establecido para tal fin.

2.5. INFORMACIÓN ENTREGADA POR EL PROPONENTE:

La CCB queda autorizada por el proponente para revisar y verificar toda la información recibida. El proponente acepta que la información que entregue a la CCB podrá ser conocida por sus colaboradores, por los asesores que ella contrate en relación con este proceso o por las autoridades judiciales o administrativas que la requieran.

2.6. SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN ENTREGADA:

El proponente declara que ha recibido toda la información necesaria para elaborar su propuesta y que asume las consecuencias negativas que puedan seguirse de no haber solicitado información complementaria a la CCB en las oportunidades señaladas en esta invitación. Esta declaración se entiende hecha por el solo hecho de presentar la respectiva propuesta.

2.7. ACEPTACIÓN DE CONDICIONES Y CÓDIGO DE ÉTICA:

Todos los proponentes o miembros de una unión temporal o consorcio deberán declarar que aceptan sin reservas todas las condiciones de esta invitación a ofrecer y las del contrato eventual. El proponente deberá manifestar expresamente que ha examinado el contenido del documento denominado 'Código de Ética para Contratistas' en su versión del 1 de junio de 2007, que se encuentra publicado en la página de www.ccb.org.co/proveedores y que no se encuentra en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses allí consagradas. Esta manifestación se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento.

2.8. REVOCACIÓN DE LA OFERTA:

La revocación de la oferta por parte del proponente convertirá a este último en deudor de una suma equivalente al 10% del valor estimado del contrato. Esta suma deberá ser pagada a la CCB sin necesidad de requerimiento judicial alguno, constituyendo título ejecutivo la revocación de la oferta.

El proponente que revoque su oferta y tenga contratos vigentes con la CCB, o créditos de alguna otra naturaleza, aceptará que la CCB descuenta de esos créditos el valor correspondiente por revocación de la oferta.

2.9. PROPONENTES QUE NO PODRÁN PRESENTAR OFERTAS.

No podrán presentar ofertas quienes se encuentren en cualquiera de las causales señaladas en el 'Código de Ética para Contratistas' o en cualquier otra causa legal que determine la configuración de una inhabilidad, incompatibilidad o de un conflicto de interés.

2.10. PRESENTACIÓN DE OFERTA.

Para presentar oferta no es necesario haber retirado formalmente esta invitación de ninguna dependencia.

2.11. ANEXOS DE LA INVITACIÓN A PROPONER.

Los anexos de la presente invitación a proponer son los siguientes:

- Especificaciones Técnicas, anexo 1
- Planos, anexo 2
- Modelo de carta de presentación, anexo 3
- Documento de Constitución de Unión Temporal o Consorcio. Anexo 4
- Proyecto de Contrato, anexo 5
- Propuesta económica, anexo 6
- Formato de análisis de precios unitarios, anexo 7
- Formato experiencia específica Director de Obra, anexo 8
- Formato experiencia específica Residente de Obra, anexo 9
- Formato experiencia específica Inspector HSEQ, anexo 10
- Carta de Compromiso del Director de Obra, anexo 11
- Carta de Compromiso del Residente de Obra, anexo 12
- Carta de Compromiso del Inspector HSEQ, anexo 13
- Oferta de descuento, anexo 14

NOTA: El anexo No. 2 denominado Planos estará disponible para los proponentes interesados en la Dirección de Contratación de la CCB, ubicada en el Centro Empresarial Salitre en la Avda. Eldorado 68 D -35 Piso 4. Entregará la información Martín Enrique Mendoza Herrera, Abogado Senior, teléfono 5941000 ext. 2512.

SECCIÓN 3. DE LA OFERTA O PROPUESTA.

3.1. OBJETO DE LA OFERTA:

Ejecución de las obras preliminares, demoliciones y reforzamiento estructural para la remodelación del edificio del Centro de Arbitraje y Conciliación de la CCB, localizado en la calle 76 No. 11 - 52 de la ciudad de Bogotá, D.C.

3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Los servicios a ofrecer se encuentran relacionados en el **Anexo No. 1** denominado **"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**, el cual hace parte integral de la invitación. El proponente, con la presentación de la propuesta manifiesta que conoce, acepta y garantiza el cumplimiento de todas las características técnicas descritas en el anexo 1 denominado **"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**.

3.3. REQUISITOS JURÍDICOS MÍNIMOS PARA PRESENTAR LA OFERTA.

Además de los documentos que se mencionen en otros numerales de esta invitación y que se refieren a diferentes aspectos de la oferta o de la persona proponente, los interesados deberán anexar los siguientes documentos:

3.3.1 Capacidad para presentar ofertas. Podrá presentar oferta cualquier persona natural o jurídica, Consorcio o Unión Temporal.

Salvo en los casos de representación legal, siempre que una persona vaya a actuar en nombre de otra, deberá anexar un poder expedido y autenticado de acuerdo con la ley del lugar de su otorgamiento y, cuando sea del caso, deberá anexarse la prueba de la existencia y representación legal de la persona poderdante.

En caso de que el representante legal o apoderado tenga limitaciones para presentar la oferta, el proponente deberá aportar copia o extracto del acta del órgano interno competente, donde conste la autorización para presentar la oferta.

- 3.3.2 Matricula en el Registro Mercantil:** Estar matriculados en la cámara de comercio del domicilio principal y estar al día con las renovaciones de sus matrículas mercantiles, cuando esté obligado legalmente a ello. A la oferta deberán anexar el certificado de existencia y representación legal y la constancia de renovación de la matrícula mercantil, salvo que estén matriculadas en el registro mercantil que lleva la CCB.
- 3.3.3 Entidades sin ánimo de Lucro:** Las entidades sin ánimo de lucro deberán acreditar su existencia y representación legal mediante el documento idóneo emitido por la autoridad administrativa competente, con una fecha de expedición no superior a 3 meses. Si el registro de esas entidades es competencia de la CCB no será necesario aportar el certificado.
- 3.3.4 Personas Jurídicas Extranjeras:** Las personas jurídicas extranjeras deberán acreditar su existencia y representación legal con los instrumentos que en cada caso procedan y sean necesarios. Si se presentan documentos públicos extranjeros, ellos deberán venir apostillados o legalizados de conformidad con la ley. (Art. Art. 469 y 470 Código de Comercio)
- 3.3.5 Reportes:** No encontrarse reportados en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría, ni en el boletín de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría. La CCB podrá verificar lo anterior con las respectivas entidades.
- 3.3.6 Carta de presentación de la oferta:** (Anexo 3): Diligenciada y suscrita por el representante legal de la persona jurídica, en la que deberá constar inequívocamente la aceptación de las condiciones de la invitación y las cláusulas generales del contrato eventual.
- 3.3.7 Formato de Registro de Proveedores.** Original firmado del Formato de Registro de Proveedores que se encuentra publicado en el link www.ccb.org.co/proveedores debidamente diligenciado y firmado.
- NOTA:** si este documento ha sido remitido a la CCB durante el último año, y no ha cambiado la información que en él se suministra, absténgase de remitirlo nuevamente.
- 3.3.8 Rut:** Fotocopia del certificado actualizado del **RUT** del proveedor.
- NOTA:** Si este documento ha sido remitido a la CCB durante el último año y no han cambiado su condición tributaria, absténgase de remitirlo nuevamente.
- 3.3.9 Identificación:** Fotocopia del documento de identificación de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
- 3.3.10 Consorcios y Uniones Temporales:** Se podrán presentar ofertas bajo las modalidades de consorcio o unión temporal de máximo **tres miembros**, para lo cual se deberá allegar el documento donde conste el respectivo acuerdo.

Los deberes y las obligaciones que en esta invitación se señalan para los proponentes y para los eventuales contratistas serán asumidos solidariamente por los miembros del consorcio o unión temporal, al igual que la indemnización de los perjuicios y las multas que puedan derivarse del incumplimiento de tales obligaciones. A la CCB le será inoponible todo pacto en virtud del cual se limite la responsabilidad de cada uno de los miembros y/o integrantes.

Salvo que en el documento de constitución se haya nombrado expresamente un representante del consorcio o de la unión temporal, la oferta deberá ser suscrita por todos los miembros del consorcio o de la unión temporal. La misma regla se aplicará para la suscripción del contrato eventual.

Es inaplicable a esta invitación a proponer y al contrato eventual aquella que puede dar origen la regulación de los consorcios y las uniones temporales contenida en la Ley 80 de 1993 **“Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”**

Las personas que integren un consorcio o una unión temporal serán solidariamente responsables del cumplimiento de todas las obligaciones del contrato, así como frente a los derechos y sanciones derivadas del contrato.

3.3.11 Póliza de seriedad de la oferta: Por el hecho de presentar oferta y de vencerse el plazo para su entrega, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure la Invitación a Proponer, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con estas bases:

El proponente debe constituir garantía de seriedad de la oferta con el fin de amparar la seriedad y validez de la oferta presentada, en los siguientes términos:

- **Objeto:** Amparar la seriedad y validez de la oferta presentada.
- **Asegurado y beneficiario:** CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
- **Tomador: Proponente.** Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la póliza de garantía deberá ser tomada a nombre de todos los integrantes, tal como aparecen en el documento que acredite la existencia y representación legal de cada uno de ellos.
- **Valor Asegurado:** En cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor de la oferta.
- **Vigencia de la Garantía:** Por el término de noventa (90) días, contados a partir del CIERRE de la presente invitación. En todo caso, la garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección.

La garantía de seriedad de la oferta podrá ser una garantía bancaria o una póliza de seguros. Cuando se trate de una póliza, deberá estar acompañada del recibo o constancia del pago de la prima o constancia de que la póliza no expirará por falta de su pago o por revocación unilateral. La garantía deberá ser expedida por un Banco o Aseguradora, legalmente autorizado al efecto.

La CCB podrá solicitar aclaraciones y/o documentos relativos a la propuesta, sin que con ello el proponente pueda modificar el alcance inicial de la misma, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

3.4. REQUISITOS FINANCIEROS MÍNIMOS PARA PRESENTAR LA OFERTA.

Los proponentes deberán presentar con su oferta estados financieros de prueba con corte a al **31 de diciembre de 2014**.

La capacidad financiera exigida es la siguiente:

Índice	Mínimo requerido	Puntos
Capital de trabajo	\geq \$275.000.000	20
Razón corriente	1,2	20
Endeudamiento	\leq 70%	20
Patrimonio	\geq \$1.100.000.000	20
Utilidad Neta	Positiva	20
Total		100

Se considerará que cumple con la capacidad financiera requerida para asumir el contrato el proponente que obtenga mínimo 80 puntos de los 100 puntos discriminados en el cuadro antes citado.

NOTA: En el caso de consorcios o uniones temporales las condiciones financieras solicitadas se evaluarán de la siguiente manera:

1. Se calculan los indicadores para cada uno los integrantes.

2. Se ponderan por su porcentaje de participación en la asociación.
3. Se suman los valores ponderados de cada indicador para determinar los valores obtenidos por el consorcio o unión temporal.

La CCB verificará que el proponente no se encuentre en liquidación o bajo condiciones financieras o de cualquier otra índole que pudieran implicar un riesgo no admisible para la CCB.

La CCB podrá solicitar aclaraciones y/o documentos relativos a la propuesta, sin que con ello el proponente pueda modificar el alcance inicial de la misma, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

3.5. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA PRESENTAR LA OFERTA:

Las condiciones enunciadas en el presente numeral son las mínimas necesarias para satisfacer los requerimientos de la CCB. El cumplimiento de estas condiciones mínimas no mejorará la calificación de la oferta y su incumplimiento impedirá tener en cuenta la propuesta para evaluación.

3.5.1 Especificaciones Técnicas: Las condiciones enunciadas en el **(Anexo 1)** son las mínimas necesarias para satisfacer los requerimientos de la CCB. El cumplimiento de estas condiciones mínimas no mejorará la calificación de la oferta y su incumplimiento impedirá tomar en cuenta la propuesta para evaluación.

El proponente, con la presentación de la propuesta manifiesta que conoce, acepta y garantiza el cumplimiento de todas las características técnicas descritas en el anexo 1 denominado "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".

3.5.2 Experiencia del Proponente: Como requisito para la presentación de la propuesta el proponente debe demostrar una experiencia mínima que corresponde al cumplimiento de las siguientes condiciones:

Certificaciones de dos (2) contratos ejecutados con los siguientes objetos:

- Una (1) certificación cuyo objeto sea la ejecución de reforzamiento estructural para edificios en los últimos cinco (5) años, con un área mínima intervenida de 4.500 m²
- Una (1) certificación cuyo objeto incluya el desarrollo de actividades preliminares, demoliciones y reforzamiento estructural para edificios en los últimos cinco (5) años, con un área mínima intervenida de 4.500 m².

Para acreditar la experiencia del proponente será necesario presentar certificación(es) expedidas por el cliente, las cuales deben cumplir los siguientes requisitos:

- Expedida por la persona o entidad contratante.
- Nombre de la persona o entidad contratante.
- Debe ser suscrita por el representante legal del contratante o por persona autorizada.
- Objeto del contrato.
- Actividades de construcción de acabados, cubierta y urbanismo con su correspondiente valor ejecutado.
- Vigencia del contrato: fecha de inicio y de finalización (día-mes año).
- La certificación puede ser reemplazada por la copia del contrato, **siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de recibo y/o acta de liquidación debidamente suscrita por el interventor y/o la entidad contratante,** que cumpla con los contenidos y requisitos establecidos en el presente ítem; de lo contrario no será tenida en cuenta.
- Datos del contacto: nombre, cargo, teléfono y celular de la persona de contacto.

NOTA 1: La CCB se reserva el derecho de validar la información suministrada por el proponente.

NOTA 2: Si el proponente ha suscrito contratos con la CCB cuyo objeto y condiciones cumplan con lo solicitado en la presente invitación, deberá informarlo a la CCB en su propuesta. Dicha experiencia podrá ser tenida en cuenta dentro del presente proceso de selección, en este caso el proponente no tendrá que allegar la certificación de los contratos.

NOTA 3: Si la certificación viene liquidada en dólares (US\$), la CCB procederá a su conversión a pesos colombianos (\$), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

NOTA 4: Cuando la experiencia se obtuvo siendo integrante de un consorcio o unión temporal, debe indicarse el porcentaje de participación, el cual se empleará para determinar la experiencia que le corresponde a dicho integrante.

NOTA 5: Cuando la propuesta se presente bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, las certificaciones solicitadas en el presente numeral deberán ser presentadas al menos por dos de sus miembros. Si el consorcio o la Unión Temporal está compuesto por dos miembros, cada uno de los integrantes deberá presentar una de las certificaciones solicitadas.

3.5.3 Equipo de Trabajo Mínimo: El proponente suministrará un equipo de trabajo conformado como mínimo por el siguiente personal profesional.

Un (1) Director de Obra (Ingeniero Civil)
Un (1) Residente de Obra (Ingeniero Civil)
Un (1) Inspector HSEQ (técnico o tecnólogo)

Nota: Cada profesional propuesto podrá ser postulado SOLO para un cargo

Estos profesionales serán acompañados del personal de soporte que cada proponente considere más adecuado, con base en las características y requerimientos de los trabajos.

Si durante el desarrollo del contrato, el contratista requiere el cambio del Director de Obra, Residentes o de cualquier profesional, debe efectuar una solicitud motivada y proponer un candidato que cumpla con todas las condiciones establecidas en la presente invitación a proponer; la CCB se reserva el derecho de aceptar o no el candidato presentado. De otra parte la CCB, y/o la CCB, podrá solicitar el cambio del Personal, lo cual será acatado en forma inmediata por el contratista.

a) **Director de Obra:** El Director de Obra será el interlocutor del contratista con la CCB, debe cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- **Profesión:** Ingeniero Civil.
- **Experiencia profesional específica:** Certificar experiencia en máximo cuatro (4) proyectos, como director de obra en la ejecución de reforzamientos estructurales de edificios, que sumados tengan un **área mínima de 10.000 m²**. La experiencia profesional del Director de Obra se contará a partir de la obtención de la tarjeta profesional expedida por el Copnia.
- El proponente debe presentar los siguientes documentos en relación con el Director de Obra:
- Anexo 8 denominado “Formato de Experiencia Especifica del Director de Obra” y presentar las certificaciones expedidas por las entidades contratantes.
- Presentación de la fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia expedido por el Copnia.
- **Carta de compromiso** (Anexo 11) firmada por el Director de la Obra y el proponente, aceptado la disponibilidad y dedicación mínimas al proyecto durante la etapa de obra del cincuenta por ciento (50%).

b) **Residente de Obra:** El Residente de Obra debe cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- **Profesión:** Ingeniero Civil.
- **Experiencia específica:** Certificar experiencia en máximo cuatro(4) proyectos en los que haya participado como Residente de Obra en la ejecución de reforzamientos estructurales para edificios que sumados tengan un **área mínima de 8.000 m²**,. La experiencia profesional del Residente de Obra se contará a partir de la obtención de la tarjeta profesional expedida por el Copnia.
- El proponente debe diligenciar el Anexo 9 denominado “Formato de Experiencia Especifica del Residente de Obra” y presentar las certificaciones expedidas por las entidades contratantes.

- Presentación de la fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia expedido por el Copnia.
 - **Carta de compromiso** (anexo 12) debidamente aceptada por el profesional y proponente, aceptado la disponibilidad y dedicación mínimas al proyecto durante la etapa de obra del ciento por ciento (100%).
- c) **Inspector HSEQ:** El Inspector HSEQ de Obra debe cumplir con los siguientes requisitos mínimos:
- **Profesión:** Técnico y/o Tecnólogo y/o profesional en salud ocupacional y/o profesional en diferentes áreas con especialización en Salud Ocupacional, con licencia en salud ocupacional expedida por la autoridad competente.
 - **Experiencia profesional:** Mayor o igual a 3 años, como Inspector y/o Residente SISO y/o HSEQ de proyectos de construcción de edificios debidamente certificada por las entidades contratantes. La experiencia específica ha debido ser obtenida con posterioridad a la obtención de la licencia en salud ocupacional.

Para contar la experiencia del Inspector HSEQ se sumará el tiempo de los contratos incluyendo traslajos. Para acreditar la experiencia del Inspector HSEQ el proponente debe diligenciar el Anexo 10.

- Para los tecnólogos presentar fotocopia del título o acta de grado y la licencia expedida por la autoridad competente.
- **Carta de compromiso** (anexo 13) debidamente aceptada por el profesional y proponente, aceptado la disponibilidad y dedicación mínimas al proyecto durante la etapa de obra del cien por ciento (100%).

NOTA 1: El proponente en su propuesta debe adjuntar los certificados de experiencia de los trabajos realizados y la copia de la tarjeta profesional del personal mínimo solicitado y copia de la licencia en salud ocupacional del Inspector HSEQ.

NOTA 2: El proponente que resulte seleccionado al momento de la firma del contrato eventual deberá anexar el certificado vigente de trabajo en alturas o certificado de competencia laboral para trabajo en alturas de todo el personal que realice las obras objeto de la presente invitación de conformidad con lo previsto en la resolución 1409 del 23 de julio de 2012.

- 3.5.4 Cronograma:** El proponente deberá presentar con la propuesta, un programa de trabajo de obra correspondiente a las actividades a ejecutar el cual deberá ser el resultado del análisis detallado de las diferentes actividades enunciadas en el ANEXO 1, siguiendo el desarrollo constructivo para ejecutar la obra, asumiendo condiciones de tiempo, modo y lugar normales.

Por lo anterior, el proponente deberá desarrollar una programación que muestre claramente la trayectoria de la ruta crítica.

La CCB podrá solicitar aclaraciones y/o documentos relativos a la propuesta, sin que con ello el proponente pueda modificar el alcance inicial de la misma, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

3.5.5 POLÍTICAS DE LA CCB.

El proponente con la presentación de la propuesta manifiesta que conoce, acepta y aplicará en caso de resultar seleccionado de acuerdo a las actividades que desarrolla el Manual de Seguridad Industrial que se encuentra publicado en www.ccb.org.co

- 3.6. OFERTA ECONÓMICA:** (i) Los proponentes indicarán en el **Anexo 6** cuál es la remuneración total que exigirán por la ejecución de todas las obligaciones ofrecidas, teniendo en cuenta la forma de pago señalada en este documento. (ii) El sistema de contratación y remuneración será el de **Precio Unitario Fijo sin fórmula de reajuste**. No habrá lugar a modificación de precios por cambios de año, variaciones de los precios de los insumos, cambios en las condiciones locales de la obra, o por cualquiera otra razón. (iii) La expresión de la remuneración se hará en pesos colombianos. (iv) La oferta económica debe contemplar todos los costos directos e indirectos de insumos, AIU, materiales, personal profesional, campamentos y baños de su personal, vigilancia de equipos y materiales, trámites, permisos y licencias, señalización, ensayos de campo y laboratorio, comisiones topográficas,

investigaciones de campo, software y hardware requeridos, maquinaria, equipos y herramientas; costos de la fabricación, embalajes, almacenamiento, transporte, fletes de cualquier índole, gastos de nacionalización, riesgos y pólizas que los amparan, trámites de cartas de crédito, licencias de importación y cualquier otra actividad inherente hasta entregar la totalidad de las obras contratadas la mano de obra, incluyendo prestaciones sociales y aportes de ley. Igualmente dentro de estos precios, deberán estar incluidos los costos de administración, los imprevistos, la utilidad del contratista, los impuestos, tasas y contribuciones de ley, diferentes de IVA propio de la actividad del contratista, y cualquier otro costo en que incurra el contratista para la correcta ejecución de los trabajos. (v) En todo caso el responsable del IVA deberá discriminarlo en su oferta y quien no sea responsable del mismo deberá informarlo por escrito. (vi) El contratista deberá prever los costos que en materia de seguridad industrial, salud ocupacional, aseguramiento de la calidad y control ambiental implique la ejecución de sus trabajos. (vii) Los precios contenidos en la propuesta no estarán sujetos a ajuste alguno y deberán ser aproximados al peso, por exceso o por defecto. (viii) La CCB pagará las obligaciones a su cargo del eventual contrato que llegare a celebrarse preferentemente mediante transferencia electrónica de fondos por el sistema ACH.

NOTA IMPORATANTE 1: El precio unitario de las obras no previstas requeridas durante la ejecución del proyecto se establecerá a partir de los valores de los insumos materiales, mano de obra y equipos utilizados en los análisis de precios unitarios de los diferentes ítems de la oferta y solamente se podrán ejecutar cuando sean aprobados mediante acta por la CCB y la GIO.

NOTA IMPORTANTE 2: La CCB pagará únicamente las cantidades teóricas medidas sobre planos de construcción; las cantidades realmente utilizadas serán de responsabilidad del contratista de acuerdo con su experiencia en el manejo de los materiales. En consecuencia, los desperdicios de estos materiales o excedentes de cualquier índole, deben quedar incluidos dentro del respectivo precio unitario de cada ítem, dejándolos claramente estipulados y desglosados en los análisis de precios unitarios.

3.7. FORMA DE PAGO.

La CCB pagará a EL CONTRATISTA el valor estipulado en este contrato, de la siguiente forma:

- a. El 40% del valor del contrato será entregado a título de anticipo, previa suscripción del acta de inicio, y legalización del contrato, todo lo anterior a entera satisfacción de la CCB.
- b. El 100% del valor del contrato se pagará contra las actas de obra ejecutadas, aprobadas por la interventoría y por el Área de Infraestructura de la CCB, previa presentación de la factura de cobro, todo a entera satisfacción de La CCB. En cada una de las actas de amortizará el valor del anticipo.

De cada pago se descontará el cuarenta por ciento (40%) en calidad de amortización de anticipo más un cinco por ciento **(5%) como retención en garantía**, además de los descuentos de ley.

En la última cuenta se amortizará la totalidad del anticipo que se encontrare pendiente.

La CCB tendrá derecho de abstenerse de pagar cualquiera de las sumas pactadas cuando EL CONTRATISTA no haya cumplido sus obligaciones de conformidad con el presente contrato. LA CÁMARA no pagará hasta tanto tal incumplimiento sea corregido en la forma y dentro del término que sea señalado por La CCB.

Si el contrato es de tracto sucesivo, indicarán cuál es el valor de cada una de las prestaciones periódicas, siempre que ellas sean homogéneas, o indicarán el modo de determinar el valor total de cada una de las prestaciones, si ellas no son homogéneas. La expresión de la remuneración se hará en pesos colombianos.

La CCB pagará el valor del contrato que llegare a suscribirse, una vez sean recibidos a satisfacción los servicios contratados.

La CCB pagará las obligaciones a su cargo mes vencido, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura. Los pagos estarán sujetos a la verificación que la CCB haga del cumplimiento de las obligaciones a cargo del proponente que resulte seleccionado.

Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica.

- 3.8. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución para desarrollar las actividades objeto de la invitación es de 5 meses y 10 días contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

SECCIÓN 4: MEDIO PARA COMUNICAR LA OFERTA A LA CCB.

Los proponentes deberán radicar **por separado** la oferta técnica y la oferta económica de los servicios ofertados, los valores deben ser expresados en pesos colombianos. Adicionalmente, la oferta deberá presentarse debidamente foliada, en original y copia y podrá radicarse por cualquiera de los dos (2) siguientes medios:

- a. **Por escrito:** Los proponentes deberán radicar **por separado** la oferta técnica y la oferta económica de los servicios ofertados y deberá presentarse en original, en sobre cerrado, marcado así:

<p>NOMBRE DEL PROPONENTE ORIGINAL / COPIA</p> <p>Invitación a proponer No. 3000000112, para ejecutar la obras preliminares, demoliciones y reforzamiento estructural para la remodelación del edificio del Centro de Arbitraje y Conciliación de la CCB, localizado en la calle 76 No. 11 - 52 de la ciudad de Bogotá, D.C.</p> <p>Funcionario: Martín Enrique Mendoza Herrera Dirección de Contratación</p>

La oferta deberá ser radicada en la ventanilla de correspondencia del Edificio Salitre de la CCB, en la Avenida Eldorado No. 68D-35, piso 1, costado oriental.

- b. **Por correo electrónico:** Los proponentes deberán enviar de forma **separada** la oferta técnica y la oferta económica de los servicios ofertados y deberá ser enviada vía correo electrónico a la dirección martin.mendoza@ccb.org.co en formato '.pdf' que impida su alteración por parte de la CCB. Para que el proponente pueda hacer uso de este medio de entrega de la propuesta, deberá cumplir con las siguientes especificaciones para el envío, so pena de que la propuesta no sea tenida en cuenta:
- (a) En ningún caso se aceptarán archivos enviados en formatos distintos de .pdf.
 - (b) El archivo .pdf deberá contener la propuesta y todos y cada uno de los documentos exigidos en esta carta de invitación y sus anexos.
 - (c) Cada uno de los archivos .pdf o el conjunto de archivos enviados por este medio deberán tener un tamaño total no mayor de 4 MB, para permitir su recepción de acuerdo con la capacidad del buzón destinado para ello por la CCB.
 - (d) Deberá iniciarse el envío de la propuesta con una antelación no menor de 1 hora a aquella señalada para el cierre de la invitación, con el fin de prevenir y solucionar posibles fallas técnicas que dificulten, retrasen o impidan su recepción por parte de la CCB.
 - (e) El proponente deberá confirmar a la CCB la entrega de la propuesta por este medio, sin perjuicio de que la CCB confirme su recepción de manera simultánea o posterior a este aviso.
 - (f) Los archivos adjuntos no deben tener dentro del nombre del archivo doble extensión y no deben contener caracteres ASCII o caracteres especiales tales como (.,*_-/+)

SECCIÓN 5. EVALUACIÓN.

5.1 PRIMERA FASE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

Verificación inicial de los requisitos habilitantes. En la primera fase de la evaluación la CCB verificará que la oferta cumpla con todas las exigencias mínimas y/o requisitos habilitantes contenidas en esta invitación a proponer.

5.2 SEGUNDA FASE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

En esta fase la CCB calificará las propuestas hábiles y les otorgará el respectivo puntaje, posteriormente seleccionará **a los tres proponentes** que obtengan el mayor puntaje teniendo en cuenta los siguientes criterios de evaluación:

Criterio	Descripción	Puntaje
Precio	Evalúa la parte económica de la oferta para lo cual debe considerarse el precio total del servicio ofertado. Obtendrá mayor puntaje la oferta que ofrezca un menor precio. Las demás propuestas obtendrán el puntaje de manera proporcional.	91
Certificado de Calidad	Corresponde a la tenencia por parte del proveedor de certificados de calidad vigente sobre el servicio objeto de esta invitación, el cual debe ser presentado junto con su propuesta. Certificados: 9001 Sistema de Gestión de Calidad. (2 puntos) 14001 Norma Ambiental. (2 puntos) 18001 Sistema de Gestión en seguridad y salud ocupacional OHSAS. (2 puntos)	6
Afiliación al Círculo de la CCB	Corresponde a la condición de pertenecer al Círculo de Afiliados de la CCB al momento de presentar la propuesta.	3
TOTAL		100

5.3 TERCERA FASE: EVALUACIÓN OFERTA DE DESCUENTO.

Una vez evaluadas las propuestas y seleccionados los tres proponentes, según lo establecido en la fase dos de la evaluación, se llevará a cabo, únicamente para estos oferentes, la apertura de los sobres que contienen el **ANEXO 14 “Oferta de descuento”**

En el Anexo 14 denominado **“Oferta de Descuento”** los proponentes indicarán el descuento en pesos colombianos que ofrecerán sobre el valor total de la propuesta económica.

El Anexo 14* “Oferta de Descuento” deberá ser presentado en sobre cerrado diferente a la propuesta técnica y a la Propuesta económica (anexo 6).

En esta fase la CCB evaluará las Ofertas económicas aplicando el descuento ofrecido el cual en ningún caso podrá ser mayor al 10% del valor total de la Propuesta económica establecida en el Anexo 6.

Una vez abiertos los sobres del Anexo 14 **“Oferta de Descuento”**, la CCB realizará la correspondiente operación aritmética para obtener el valor total de la propuesta ofrecida por los proponentes seleccionados en la fase dos.

En todo caso será seleccionada la propuesta que ofrezca el menor precio antes de IVA entre los proponentes que resulten habilitados.

En el caso que alguno de los proponentes seleccionados en la fase dos no presente diligenciado el anexo de descuento, la CCB entenderá que no ofrece ningún descuento.

El proveedor que resulte adjudicatario del presente contrato, tiene la obligación de presentar la Oferta económica actualizada con sus respectivos Análisis de Precios Unitarios, incluyendo el descuento realizado, si es del caso, en un término no mayor de 3 días hábiles contados a partir del envío de la adjudicación. En caso de no presentar la Oferta económica debidamente actualizada la CCB se reserva el derecho de adjudicar al proponente que obtuvo el segundo lugar, quien también deberá cumplir con la obligación antes mencionada.

5.4 EMPATE.

Si después de aplicar los criterios de evaluación a las ofertas recibidas, se tiene que dos o más de ellas obtienen el mismo puntaje, la CCB podrá convocar a los proponentes empatados a una etapa de negociación de la oferta, en tal caso la CCB le informará previamente a los proponentes el procedimiento establecido para esta etapa.

Si la etapa de negociación de las ofertas no es convocada o no se presentan contraofertas, prevalecerá entre las ofertas empatadas aquella que haya ofrecido el menor precio, Si el empate persiste la CCB definirá a su criterio el proponente a contratar.

5.5 NATURALEZA DE LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN.

Los criterios expresados en esta sección son indicativos de cuáles son los aspectos que la CCB considerará en las ofertas que reciba, del modo como realizará esa valoración y de los diversos niveles de importancia que concede a distintas materias. La expresión de estos criterios no equivale a la aceptación anticipada de la oferta que obtenga con arreglo a ellos la más alta calificación.

SECCIÓN 6. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO EVENTUAL

6.1 OBSERVACIONES.

Las observaciones y/o aclaraciones que tengan los proponentes sobre el contrato eventual (**Anexo 5**) que va a suscribirse deberán presentarse en la etapa de preguntas señalada en la presente invitación a proponer. Si no se presentan observaciones se entenderá que el documento ha sido aceptado en su totalidad.

6.2 ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN A PROPONER Y DEL CONTRATO EVENTUAL.

Con la presentación de la oferta se entiende de manera expresa que el proponente acepta todas las condiciones establecidas en la invitación a proponer, todas las cláusulas señaladas en el proyecto de contrato (**Anexo 5**) y que una vez adjudicado el contrato EL CONTRATISTA lo firmará sin objeción alguna y cumplirá con los requisitos de ejecución en los tiempos establecidos para tal fin. Sin embargo, la CCB se reserva el derecho de hacer las modificaciones al proyecto del contrato que considere pertinentes, según la naturaleza de la contratación.

6.3 INSTRUMENTACIÓN.

El proponente que resulte adjudicatario de la presente invitación a proponer deberá acercarse a las instalaciones de la CCB – Sede Salitre, ubicada en la Av. Eldorado No 68D-35, Piso 4º, a la Dirección de Contratación, dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes a la notificación de la carta de adjudicación para la suscripción del contrato.

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

[Fin de la invitación.]